



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, CUIT N° 30-65637078-1, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. ALBERTO CARRAL, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 985/22 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y la Inspección de Obra, no pudieron iniciarse los trabajos debido a inconvenientes morfológicos en el lugar de emplazamiento de la obra, los cuales obligan a efectuar una modificación del proyecto original, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 14/12/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 267.036/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 985/22, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la recisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

6  
\$



**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 9.586.542,10 (pesos nueve millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 10/100), percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

**CUARTA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 22 días del mes de Abri del año dos mil veintitrés.-----

Dr. ALBERTO C. CARRAL  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Antonio  
de los Cobres

Dr. HORO DE LA FUENTE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE SALTA